INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

1. PERSPECTIVA LEGAL: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestación del servicio de manejo control integrado de plagas ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES a todo costo (desratización y fumigación) para prevenir vectores de

enfermedades de interés para la salud pública y garantizar condiciones sanitarias adecuadas para la comunidad educativa. El cual se debe realizar con máquina motorizada y con método ULV. En la sede Secundaria y las dos sedes de primaria Rufino Cuervo y Francisco Giraldo, se incluyen los restaurantes escolares y cafetería escolar. 20 Estaciones plásticas para roedores, 20 trampas pegantes para roedores, 2 bloques parafinados tarro de 1 kg, 4 gel para cucarachas jeringa, 1 litro hawker insecticida, 2 pelets para roedores tarro de 1 kg, 2 demon polvo para aspersión tarro de 1 kg, 4 sellamientos de puertas en los restaurantes escolares de 90cms * 12 mm en caucho neulay lamina de aluminio y remaches.

El participante al que se le adjudique el contrato deberá suministrar, transportar, entregar, instalar y adecuar las áreas y elementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, mediante la vigilancia permanente y satisfacción de la institución educativa y el supervisor según informe presentado por el mismo.

Para la presentación de la propuesta el oferente debe tener en cuenta las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	Estaciones plásticas para ROEDORES en las tres sedes. NO TUBOS PVC	20
2.	Trampas pegantes para ROEDORES en las tres sedes.	20
3.	Bloques parafinados para ROEDORES en las tres sedes. (tarro de 1kilogramos)	2
4.	Gel para CUCARACHAS jeringa en las tres sedes.	4
5.	Hawker insecticida para rastreros y voladores en aspersión en las tres sedes. (Litro).	1
6.	pelets para ROEDORES en las tres sedes (tarro de 1kilogramos).	2

7.	DEMON (polvo mojable) para aspersión con maquina fumigadora en las tres sedes. (tarro de 1kilogramos en las tres sedes).	2
8.	Sellamientos de las puertas en los restaurantes escolares de 90 cms de largo por 12 mm de ancho. Material de construcción caucho neulay. lamina de aluminio y remaches pof.	4

Utilizar productos que tengan principio activo: Deltametrina, brodifacouma, aptos para uso en salud pública, amplio efecto residual sobre insectos rastreros y voladores.

Teniendo en cuenta que en las Instituciones Educativas se deben aplicar productos de baja toxicidad, autorizados por el Ministerio de Salud, antes de realizar cualquier tipo de procedimiento, la empresa contratante debe presentar fichas técnicas de los productos que va a utilizar.

No se debe fumigar con personal dentro de la Institución Educativa.

El personal que ejecutará la labor debe tener los elementos de protección requeridos para manejar venenos.

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1.	Cobertura de la intervención: El servicio deberá incluir la totalidad de las instalaciones de la Institución Educativa, incluyendo: aulas (33), oficinas (5), biblioteca (1), patios (3), escaleras (5), salas de sistemas (4), laboratorio (1), emisora (1) , baños (30), auditorio (1), espacio tienda escolar (1), cocinas (3), comedores (4), cuarto refrigerio (3), bodegas (3), recamaras y demás espacios institucionales. Alcance del servicio: • Control integral contra roedores e insectos rastreros y voladores. • Desratización mediante la instalación de cebos parafinados en zonas internas estratégicas de la institución, incluyendo alcantarillados y tejados. Condiciones técnicas: • El proceso deberá ser realizado por personal idóneo,	Gb.

	mediante productos y procedimientos certificados y garantizados. • El contratista deberá contar con concepto de idoneidad sanitaria de la Secretaría de Salud. Ejecución del servicio: • Un (1) servicio inicial de fumigación. • Un (1) servicio de refuerzo y seguimiento técnico a los tres (3) meses de ejecutado el servicio inicial, en los restaurantes escolares como parte integral del servicio contratado. Garantía y asistencia técnica: El contratista deberá otorgar una garantía por un (1) año contado a partir de la ejecución del servicio inicial. • Durante el período de garantía, y cada vez que se evidencie la presencia de roedores o insectos rastreros y voladores, el contratista deberá realizar, sin costo adicional, los refuerzos necesarios para el control efectivo de la plaga. • El contratista deberá brindar asistencia técnica y seguimiento durante la vigencia del contrato y de la garantía.	
2.	• Fumigación aérea con máquina UVL. • Fumigación rastrera máquina manual. • Desratización con cebos parafinados en todas las zonas, alcantarillados de la institución. • Rodenticidas pellets manual de madrigueras de toda clase de insectos rastreros y voladores. Aplicación manual para controlar roedores.	Gb.

Nota: Para aplicar a esta convocatoria, deben venir a la Institución Educativa a verificar las necesidades antes de presentar la propuesta.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

3. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2. No ofrecer, ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
Familia	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
Clase	(72102100) Control de plagas.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2026-023	20 de agosto de 2026	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000).	2.1.2.4 "MANTENIMIENTO"	TRANSFERENCIAS

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

7. ASPECTOS DEL CONTRATO:

7.1 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista en dos pagos, contra actas parciales; el primero por el servicio inicial y el segundo por el servicio de refuerzo y seguimiento a los tres (3) meses, previa verificación y recibo a satisfacción por el supervisor, contra cuenta de factura o documento equivalente, conforme a lo ejecutado a la fecha de liquidación.

Los pagos quedarán supeditados por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de la Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EL pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2026. El contrato llegará hasta que se ejecute el valor contratado o hasta que se cumpla el plazo pactado, lo primero que ocurra.

7.3 CRONOGRAMA:

Publicación de la invitación	24 de agosto de 2026	08:00 a.m	Publicada en la cartelera de la sede secundaria y pagina web institucional.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

Plazo para recepción de observaciones a la invitación.	25 de agosto de 2026	10:00 a.m	Calle 67E No. 40D-09, Institución Educativa Malabar sede secundaria correo electrónico: tesoreria.iemalabar@semmanizales.edu.co.
Respuesta a observaciones	26 de agosto 2026	4:00 p.m	Las observaciones serán resueltas desde la cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional.
Plazo máximo para expedir adenda	26 de agosto de 2026	4:00 p.m	Cartelera y página web institucional.
Visita técnica con previo aviso	Del 24 al 26 de agosto de 2026	7:30 a.m a 2:00 p.m	Calle 67E No. 40D-09, Institución Educativa Malabar, Tesorería.
Recepción de ofertas	27 de agosto de 2026	12:30 p m	Calle 67E No. 40D-09, Institución Educativa Malabar, Tesorería. **Las ofertas se recibirán de forma física en sobre cerrado.**
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas:	28 de agosto de 2026	12:30p.m	Cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional.
Plazo para subsanar documentos:	31 de agosto de 2026	12:30 p.m	Correo electrónico: tesoreria.iemalabar@semmanizales.edu.co.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	31 de agosto de 2026	12:30 p.m	Correo electrónico: tesoreria.iemalabar@semmanizales.edu.co.
Respuesta observaciones informe de evaluación	1 de septiembre de 2026	12:30 p.m	Cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional.
Reunión Comité Compra - Adjudicación	1 de septiembre de 2026	12:30 p.m	Página web y cartelera institucional.

7.4. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, Calle 67E No.

40D-09- sede secundaria y sedes de primaria Rufino Cuervo y Francisco Giraldo, Barrio Malabar.

7.5. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor.

7.6. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

b. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.

c. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas.

d. Coordinar conjuntamente con la Institución Educativa Malabar, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

e. Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas y anexar registro fotográfico del antes y después de las actividades de fumigación y control integral.

f. Presentar los datos del personal que participará en la ejecución del contrato, junto con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar cuando corresponda), conforme a la normatividad vigente, adjuntando fotocopia del recibo de pago, certificado de alturas y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecute el contrato será el equivalente al 40% del valor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de seguridad social de sus empleados. Igualmente, deberá presentar la afiliación o el pago de seguridad social y ARL del personal

subcontratado para las actividades del contrato, así como las evidencias de idoneidad de dicho personal, como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

g. Presentar póliza de calidad y cumplimiento del servicio, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

h. Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución, de lunes a viernes de 7:00 a.m a 5:00 p.m y sábados y domingos debidamente autorizados.

i. Realizar aseo y limpieza de las áreas de trabajo, se debe conservar la estética en cada zona de la Institución Educativa donde se ejecuta el objeto del contrato, se debe responder por cualquier daño o perjuicio que se presente.

j. Asumir la responsabilidad de todos los gastos y actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. Cualquier faltante correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales.

k. Mantener el personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los menores, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos.

l. Cumplir con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por la Institución Educativa.

m. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato y mantener la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

n. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.

o. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

p. El contratista será responsable de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

q. Mantener indemne a la Institución Educativa Malabar, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

r. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Malabar.

s. Adoptar las medidas para la prevención de accidentes y medidas de seguridad. descritas en el numeral 11.1 de la invitación pública No. 2026-06.

t. El Contratista tendrá la obligación de realizar visita técnica con el fin de verificar medidas o detalles para la presentación de la propuesta, con lo anterior no podrá realizar reclamaciones a causa de alguna falencia en las especificaciones técnicas.
u. El contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado.
v. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Malabar adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.
x. Cambiar o reponer todos los artículos defectuosos o de mala calidad.
y) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Institución Educativa le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
z). Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas, presentar fichas técnicas de los productos utilizados y del concepto de idoneidad de la Secretaría de Salud.
Aa) Otorgar garantía por un (1) año, contado a partir de la ejecución del servicio inicial. Durante el periodo de la garantía, y cada vez que se evidencie la presencia de roedores o insectos rastreros y voladores, el contratista deberá realizar, sin costo adicional, los refuerzos necesarios para el control efectivo de la plaga.

7.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
b. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
c. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

d. Efectuar los descuentos de impuestos y estampillas, tasas y contribuciones que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y cancelarlos al ente fiscal en el tiempo oportuno.
e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
f. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
g. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
h. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
i. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
j. Realizar la supervisión del contrato.

7.9. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

Para este caso el señor Rector designo como supervisor al Señor JOSE ARLES RODRIGUEZ OSORIO C.C.75.063.500, de la Institución Educativa, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Podrán participar todo tipo de personas que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, deben estar acreditados en el mercado.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben de tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, tanto personas naturales como jurídicas, deberán cumplir con la vigencia de la documentación al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de la ejecución del contrato.

8.2 PROPONENTE UNICO: La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Institución podrá eliminar una o varias propuestas sin que haya lugar a la evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no aporte, aclare o subsane dentro del término otorgado los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, o cuando, una vez revisados los documentos aportados, se determine que estos son insuficientes, inconsistentes o no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Que el proponente incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso (adicionando, suprimiendo, cambiando o modificando los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas).
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica o al oferente.
- No presentar oferta económica en físico sobre cerrado.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea, individualmente o bajo cualquier otra forma.

- Cuando se evidencien o comprueben conductas constitutivas de corrupción, falsedad documental o cualquier actuación que afecte la transparencia, la libre concurrencia o la selección objetiva del proceso.
- Propuestas artificialmente bajas que no correspondan a las condiciones del mercado y cuya justificación no resulte suficiente.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el proceso.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

8.4 DECLARATORIA DESIERTA:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo contemple la ley.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

8.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende por aceptados con la presentación.

8.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Presentación de la oferta correspondiente en la IE Malabar en sobre físico cerrado, so pena de su rechazo toda vez que es garantía de transparencia y objetividad para los oferentes el hecho que se entregue oferta en condiciones distintas y que no permita su apertura o manipulación antes de la revisión y evaluación de las ofertas.

El sobre debe estar rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

- Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

Nota: Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSEN A LA PROPUESTA: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre en el orden que se describe en el cuadro de requisitos habilitantes numeral. 8.7 de la presente invitación, debidamente paginados o numerados en la parte inferior. La propuesta se deberá acompañar de estos documentos para la verificación de la capacidad jurídica y experiencia.
En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

8.7 REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a la vigencia actual si cuenta con ello. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.	Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal debidamente renovado a la vigencia actual. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar. Estar legalmente constituida con un año de anterioridad.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.	Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal.
Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional.
Fotocopia de la Planilla de salud, pensión y riesgos laborales del último mes cancelado y fotocopia del recibo de pago.	Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de los últimos (6) meses.
Hoja de vida en formato Función Pública.	N/A

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

Acreditación de experiencia relacionada con el objeto. El proponente deberá acreditar experiencia en servicios de fumigación, desratización o manejo integrado de plagas, mediante la presentación de mínimo dos (2) documentos, tales como certificaciones, contratos, actas de liquidación o facturas, suscritas con entidades estatales o empresas privadas.	Acreditación de experiencia relacionada con el objeto. El proponente deberá acreditar experiencia en servicios de fumigación, desratización o manejo integrado de plagas, mediante la presentación de mínimo dos (2) documentos, tales como certificaciones, contratos, actas de liquidación o facturas, suscritas con entidades estatales o empresas privadas.
Idoneidad técnica y sanitaria: El proponente deberá anexar concepto, certificación o autorización sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud competente, que lo habilite para prestar servicios de fumigación, desratización o manejo integrado de plagas.	Idoneidad técnica y sanitaria: El proponente deberá anexar concepto, certificación o autorización sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud competente, que lo habilite para prestar servicios de fumigación, desratización o manejo integrado de plagas.
Certificación de cuenta bancaria (no superior a 60 días del cierre de la presente invitación).	Certificación de cuenta bancaria (no superior a 60 días del cierre de la presente invitación).
Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley	El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.

9. PROPUESTA ECONOMICA: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El contratista debe tener en cuenta: Al contrato se le realizarán las retenciones de ley: Rete fuente – Reteiva – Reteica - al momento del pago. El Pago de estampillas se realizará sobre las bases que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza

			A QUIENES APLICA LA NORMA		
ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
Pro Bienestar adulto mayor		2%	100%	X	X

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)		Inferior a 3.4 SMLV ($4.839.900)	X	X
Pro deporte y Recreación		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FLIAR	DESCONTAR A PARTIR DE FEBRERO 01 DE 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA Además se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

9.1 RESPONSABILIDAD: Los OFERENTES deberán incluir en su propuesta, los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

9.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.

3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 CRITERIOS DE EVALUACION: Las propuestas serán evaluadas conforme a los criterios definidos en la presente invitación, aplicando el principio de selección objetiva y verificando en primera instancia el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Verificación de que la persona natural o jurídica cumpla con la totalidad de los documentos exigidos en el numeral correspondiente de esta invitación.	Cumple/no cumple.
Antecedentes	Revisión de la información que arrojen las certificaciones solicitadas.	Cumple /no cumple.
Precio	Entre las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos, se seleccionará la oferta de menor precio, conforme al principio de selección objetiva.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

10.2 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA: Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y requisitos habilitantes presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, precio y Antecedentes disciplinarios.	La evaluación se realizará verificando el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas y/o de calidad, así como de los antecedentes exigidos. Entre las propuestas hábiles, se seleccionará aquella que ofrezca el menor precio.
Nota: La evaluación se realizará mediante un cuadro comparativo de precios entre las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos. Entre estas seleccionará la oferta de menor precio conforme al principio de selección objetiva aplicable al régimen especial.	

10.3. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, la Institución Educativa aplicará los criterios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA: La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

11.1 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el oferente en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para minimizar riesgos relacionados con aspectos físicos, químicos, biológicos ergonómicos, psicosociales, además de garantizar la higiene, salubridad y seguridad tanto de las instalaciones como del personal directo e indirecto relacionado con la ejecución del contrato, así mismo de los bienes de la institución, del supervisor y de terceras personas. El oferente debe

estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.

El oferente será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la institución, del supervisor o terceras personas; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Si por parte del oferente existe un incumplimiento relativo de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o una parte de ellas sin que el oferente tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los costos de cargue, descargue de elementos, entrega de productos y elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista.		x		x	
Vinculación de personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado			x	x	
Incumplimiento en la ejecución del contrato.		x		x	

El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.			x	x	

11.2 RIESGOS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11.3 GARANTIAS: Presentar pólizas adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

Póliza de calidad y cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser la Institución Educativa Malabar.

11. 4 INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la institución Educativa Malabar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

11.5 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GERENELDO DE JESUS GARCIA
Rector

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-06

Fecha de fijación	agosto 24 de 2026
Hora de fijación	8:00 a.m
Testigo:	contralor estudiantil
Firma testigo	_____
Fecha de des fijación	septiembre 1 de 2026
Hora de desfijación	12:30 p.m
Testigo:	contralor estudiantil
Firma testigo	_____